

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO
DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019
(CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE
PLANEACIÓN)**

PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio número SG-DGJ/4452/10/2025 de Saira Aída Salas del Ángel, Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	19976

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual desahoga el requerimiento contenido en proveído de nueve de octubre de este año, respecto de la planilla de gastos y honorarios presentada por la perita oficial designada para el desahogo de la prueba pericial en materia de contabilidad.

Al respecto, dicha autoridad manifiesta que la planilla resulta imprecisa o deficiente, toda vez que no se especifican de manera clara el tiempo, modo y lugar de las actividades realizadas para la elaboración del dictamen pericial. Asimismo, refiere cuestiones relativas a la acreditación de las horas que se emplearán para la elaboración del dictamen y la existencia de discrepancia entre el monto por hora de los honorarios reclamados respecto del previsto en el arancel aplicable.

Esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento a la perita oficial.

Visto lo anterior, con apoyo en los artículos 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria; 159, 160 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, así como 16, 27 y 38 del Acuerdo General 15/2008 del Tribunal Pleno, de ocho de diciembre de dos mil ocho, con el oficio de cuenta dese vista a la perita oficial designada por esta Suprema Corte, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, realice las manifestaciones correspondientes o aclare lo conducente respecto de las pretensiones hechas valer por el Poder Ejecutivo

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON
BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

estatal, apercibida de que, si no cumple con lo solicitado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista y por oficio a Dalia Ernestina Granados Ramos, perita oficial designada por esta Suprema Corte.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JEOM

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 764072

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2025T20:32:29Z / 28/11/2025T14:32:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	51 b2 17 60 f7 56 d7 47 1c 64 e6 71 e3 a0 a5 57 7e 01 f3 07 4f b8 1d 22 7d cc 4f 27 4e 4c 83 d2 38 f8 e8 be 69 36 c2 3b c7 6a 1c e2 09 82 3f 11 3d 3d 43 fb 8a 83 47 48 97 fe db b8 21 e2 6c a5 d2 89 46 c5 3f 7e b8 90 1a 01 99 b6 c3 2c cc 19 e1 0a b4 3e 09 11 1b dc 60 29 10 7a 50 57 75 6d 0c 06 62 09 b9 f3 86 03 f0 3b 01 53 31 e8 20 83 be 27 20 1b 98 21 2b 41 9f 11 aa ab 13 7a 0c 9a c1 08 1e d1 43 b2 3c 21 42 53 62 18 7d b2 43 c6 24 f9 23 7b d1 e7 35 9a 79 e7 b8 00 7e 7b d7 81 50 42 de 85 26 1d 52 cb d7 40 f2 c6 15 9d 30 95 36 79 f9 ed 80 88 64 d2 9f 31 f9 9b 13 1d fa cb 88 f2 4c 89 b5 33 e5 69 55 c9 01 e8 4f fb d7 0c 54 38 18 dd af 0d a8 5d e9 6f 18 83 c5 a3 13 5f a2 89 dc d6 ac 5e 01 e1 e5 ec ca 70 8f 57 aa 9e 93 2a eb ff 49 66 32 c2 5f 46 ff 4d 8d fb a1 fa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2025T20:32:32Z / 28/11/2025T14:32:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2025T20:32:29Z / 28/11/2025T14:32:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	781990			
	Datos estampillados	A0D9796E1AAA0D5217352045887D57D3F927255756CFD97C1D5F3A6F133A6D775A498			